



ITFIP INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

RESOLUCION No. 1055

(Diciembre 30 de 2016)

Por al cual se adopta los estímulos para el personal administrativo y docente para la vigencia 2016-2017

EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FOMACIÓN TECNICA PROFESIONAL ITFIP DEL ESPINAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, En Especial la ley 909/2004, el D.R. 1227 /21/ABRIL/2005 , EL ESTATUTO GENERAL Acuerdo 03 de mayo de 2014 DE LA ENTIDAD. EL ACUERDO 012 A del 23 de Junio de 2015 del CONSEJO DIRECTIVO

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la Carrera administrativa, la Gerencia Publica, y dicta otras disposiciones en su artículo 36 parágrafo único establece que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo los Empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados de las Instituciones, para ello las Entidades deberán implementar programas de Bienestar e Incentivos de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la ley 909/2004.

Criterio igual se contempla en el artículo 69 del D.R. 1227 de fecha abril 21 de 2005 reglamentario de la ley 909/2004 quien contempla: " Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados" . Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

Que el D.R. 1950 de 1.973 en su artículo 169 contempla:" Son estímulos y distinciones entre otros los siguientes: a) La felicitación verbal o escrita. b) La postulación y otorgamiento de becas; c) La designación para adelantar estudios; la publicación de trabajos meritorios por cuenta del Estado; e) Las condecoraciones y f) las demás que determine el Gobierno".

Que para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2013 se hace necesario adoptar el Plan de Incentivos que se ofrecerá al mejor empleado de Carrera Administrativa de la entidad de los niveles jerárquicos que ordena la ley.

Que el artículo 79 del D.R. 1227 /2005 establece que " Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción; determinando a su vez que el mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y Remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel, criterio que se ajustará a lo que determina el nuevo acuerdo de la CNSC que se implementara a partir del 1º de febrero de 2017 en materia de evaluación del desempeño y demás disposiciones sobre la materia.

Que el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, del Espinal Tolima a través de la Resolución No. 505 de fecha Noviembre 21 de 2005, conformó el Comité de Incentivos tal como lo ordenaba el artículo 127 del Decreto 1572 de 1.998, el que se modifica en el año 2016 en relación a su conformación, el que se considera procedente continúe con vigencia para la aplicación de los establecido por la ley 909/2004 y sus decretos reglamentarios en esta materia de estímulos.

Que en Razón por lo cual el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar para el período comprendido del 1º de Enero de 2017 al 31 de Enero de 2018, el Plan de Incentivos no pecuniarios, para reconocer y premiar los mejores funcionarios por desempeño productivo en los niveles de sobresaliente, de cada nivel jerárquico en los niveles,





ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co"

Profesional, Técnico y Asistencial del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, y al mejor empleado de libre nombramiento y Remoción de los niveles diferentes al directivo en la entidad.

PARAGRAFO UNICO: Por analogía y principio de favorabilidad se ha determinado que para al vigencia 2017 se dará un estímulo no pecuniario al personal docente de planta, el que deberá determinar el procedimiento por el cual seleccionarán el mejor docente de planta escalafonado por los niveles asistente, asociado y titular y remitirán la información al Comité de Estímulos de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de incentivos no pecuniarios ofrecerá los siguientes incentivos a los empleados relacionados en el artículo anterior los que pueden ser seleccionados como incentivo principal o particular en los casos que no exista disponibilidad presupuestal suficiente.

FELICITACION VERBAL O ESCRITA : Dada por el jefe del organismo haciéndose pública y consignada en su hoja de vida.

ASCENSOS ENCARGOS: A la escala laboral y salarial inmediatamente superior, si para la vigencia del presente acto así lo permita la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARTICIPACION EN CURSOS Y CAPACITACIONES ESPECIALES, las que estarán supeditadas a la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro capacitación.

RECONOCIMIENTOS EXALTACIONES O CONDECORACIONES: Se llevarán a cabo en actos especiales de la Institución.

DESCANSO LABORAL NO SUPERIOR A TRES DIAS, sin implicar descuento salarial.

FIN DE SEMANA RECREACIONAL EN LA SEDE DE LA CAJA DE COMPENSACION DE AFILIACION DE LA ENTIDAD, con algunos costos asumidos por esa entidad.

BONOS por la suma determinada como estímulo y avalada por el Comité de Estímulos para compras ante establecimientos públicos o centros comerciales registrados debidamente y conforme a la ley y bajo el apoyo de la caja de compensación o el fondo de empleados del ITFIP

ARTICULO TERCERO: Los estímulos no pecuniarios estarán representados en la suma que determine el Comité de incentivos y acorde con la existencia de disponibilidad presupuestal conforme a las directrices impartidas por los integrantes del Comité de Estímulos de la Entidad.

PARAGRAFO UNICO : Los incentivos serán personales e intransferibles por parte del funcionario.

ARTICULO CUARTO : El puntaje para la selección del mejor empleado de Carrera de la entidad de los mejores empleados de Carrera de cada uno de los niveles jerárquicos, así como al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad con desempeño laboral en niveles de sobresaliente y de conformidad con el acuerdo 137 y 138 de la CNSC.

ARTICULO QUINTO El Comité de estímulos previamente a recomendar a la Rectoría los estímulos a reconocer a los empleados seleccionados como el mejor funcionario de cada nivel se reunirá en sesión para la toma de la decisión a recomendar.

ARTICULO SEXTO : El valor de los incentivos no pecuniarios será girado cuando a la entidad que preste los servicios por el valor escogido y no en forma directa al funcionario, salvo lo consagrado para el mejor equipo de trabajo que se le otorgará en efectivo teniendo presente que así lo determina el Decreto 1227 de 2005.

ARTICULO SEPTIMO : IMPEDIMENTOS RECUSACIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES: Se establece que a los miembros del Comité de Incentivos se les aplicará las causales de impedimentos y recusación previstas en el código Contencioso Administrativo.





ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

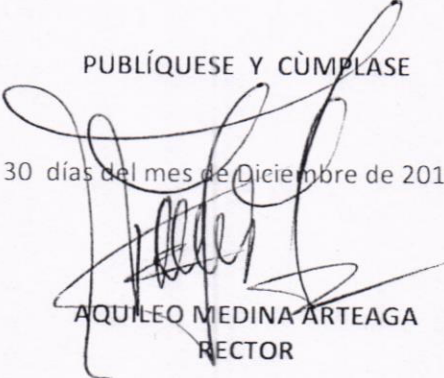
ARTICULO OCTAVO : Los criterios que se requieran y que no estén establecidos en la ley, para la selección del mejor empleado Administrativo, los mejores empleados Administrativos por Niveles serán dados por el Comité de Incentivos del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.


ARTICULO NOVENO : Los actos administrativos mediante los cuales se concedan incentivos deberán ser motivados y contra ellos no procederá ningún recurso y su entrega se debe hacer en acto público institucional.


ARTICULO DECIMO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y acoge las disposiciones normativas que se hayan actualizado en la vigencia 2016 en esta materia "estímulos"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Espinal Tolima a los 30 días del mes de Diciembre de 2016


AQUILEO MEDINA ARTEAGA
RECTOR

Vo.Bo. Asesor Jurídico 

Proyectó : Coordinadora TH 



ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

RESOLUCION NO. 0972 -

(Noviembre 30 de 2016)

Por la cual se formaliza el otorgamiento de los incentivos no Pecuniarios a los funcionarios de Carrera y de Libre Nombramiento y Remoción del ITFIP, para la vigencia 2015-2016

EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FOMACIÓN TECNICA PROFESIONAL ITFIP DEL ESPINAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, En Especial la ley 909/2004, el D.R. 1227 /21/ABRIL/2005 , EL ESTATUTO GENERAL Acuerdo 03 de mayo de 2014 DE LA ENTIDAD. EL ACUERDO 012 A del 23 de Junio de 2015 del CONSEJO DIRECTIVO

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 505 de fecha 21 de Noviembre de 2005, se creó el Comité de incentivos de conformidad con las nuevas disposiciones de Carrera administrativa, la que se modifica por la Resolución No. 0850 De fecha 24 de Octubre de 2016, quien tiene a su cargo la selección de los mejores funcionarios de la Entidad con fundamento en las calificaciones de desempeño de la vigencia anterior las que son presentadas por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo del Talento Humano una vez realiza el consolidado con cada una de las calificaciones remitidas por los jefes o funcionarios con personal a cargo en Carrera administrativa personal objeto de la evaluación del Desempeño.

Que mediante la Resolución No. 1145 de fecha 30 de Diciembre de 2015, se adoptó el plan de Incentivos pecuniarios y no pecuniarios, para reconocer y premiar el desempeño productivo en los niveles de excelencia, al mejor funcionario de Carrera, a los mejores Empleados de Carrera de cada nivel jerárquico del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, a los mejores funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción de los niveles Asistencial

Que en Sesión del Comité de Incentivos de fecha 09 de Noviembre de 2016, se seleccionó los mejores empleados de la entidad para la vigencia 2015-2016 , según la relación de las calificaciones presentadas por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo del Talento Humano y resultado del procedimiento de Evaluación del Desempeño.

Que teniendo presente que se presentó varios funcionarios con el nivel sobresaliente el que otorga la posibilidad de ser reconocidos en su desempeño a través de estímulos no pecuniarios, se determinó que el reconocimiento sería para el total de los trece (13) funcionarios que reunieron las condiciones establecidas en el **acuerdo 137 de la CNSC, en una suma igual de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846,00).**

Conforme a lo anterior los funcionarios con nivel sobresaliente y materia de reconocimiento de estímulos por nivel han sido: **NIVEL PROFESIONAL: Los funcionarios RAFAEL ENRIQUE LARA GARCIA, CLAUDIA PATRICA GUZMAN GONZALEZ, SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE, LEONOR BASTIDAS SANCHEZ, MARTHA ISABEL BALDION WALDRON, LUZ ELENA AVILA SANCHEZ y GLORIA INES OLAYA URUEÑA; NIVEL TECNICO: WENCESLAO PIRAQUIVE GARCIA, BLANCA NIBIA CARDOSO BARRERO, ALBERTO ARANDA GUTIERREZ; NIVEL ASISTENCIAL : ELIZABETH MONTEALEGRE RODRIGUEZ, MARIA ELENA LIEVANO : NIVEL ASISTENCIAL de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION: LINA MARIA BERNATE CASTILLO.**

Que en Sesión del Comité de Incentivos de fecha 17 de noviembre de 2016 y con el acompañamiento de los funcionarios seleccionados se determinó la escogencia del Estimulo No pecuniario contemplado en la Resolución 1145 de fecha Diciembre 30 de 2015, Bono para compras en establecimientos públicos, por la suma determinada por el Comité \$ 453.846,00 para cada uno de los funcionarios a través del **FONDO de EMPLEADOS del INSTITUTO TOLIMENSE de FORMACION TECNICA PROFESIONAL " FEDITFIP "** como lo permite la Resolución No. 1145 de fecha 30 de Diciembre de 2015





ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

Que a fin de estar a Derecho se hace necesario entrar a formalizar la entrega de estos Estímulos mediante Acto Administrativo Rectoral y hacer entrega de los mismos en acto Público Institucional.

Que existe Disponibilidad Presupuestal para respaldar los Estímulos No Pecuniarios que se reconocen mediante el presente acto Administrativo

Que conforme con lo expuesto el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional del ITFIP,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR ESTIMULOS NO PECUNARIOS representados en BONO para compras a través de FEDITFIP , en las suma de : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846,00), en el NIVEL PROFESIONAL a La funcionarios RAFAEL ENRIQUE LARA GARCIA, CLAUDIA PATRICIA GUZMAN GONZALEZ, SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE, LEONOR BASTIDAS SANCHEZ, MARTHA ISABEL BALDION WALDRON, LUZ ELENA AVILA SANCHEZ y GLORIA INES OLAYA URUEÑA: En la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846,00): NIVEL TECNICO a : WENCESLAO PIRAQUIVE GARCIA, BLANCA NIBIA CARDOSO BARRERO, ALBERTO ARANDA GUTIERREZ; en las sumas de : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846,00) en el NIVEL ASISTENCIAL a : ELIZABETH MONTEALEGRE RODRIGUEZ, MARIA ELENA LIEVANO: en las suma de : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846,00 en el NIVEL ASISTENCIAL de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION: LINA MARIA BERNATE CASTILLO.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que por el área Financiera, se legalice la cancelación a nombre del FONDO de EMPLEADOS del INSTITUTO TOLIMENSE de FORMACION TECNICA PROFESIONAL " FEDITFIP " con NIT 809008461-3, la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL pesos MCTE (\$5.900.000,00), por concepto de la Emisión de BONOS para el personal antes referenciado asi:

1.-RAFAEL ENRIQUE LARA GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía 5.984.398 la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846, 00)**

2.-CLAUDIA PATRICIA GUZMAN GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 65.691.131 la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846, 00)**

3.- SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE identificada con la cedula de ciudadanía 65.700.895 suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846, 00)**

4.-LEONOR BASTIDAS SANCHEZ identificada con la cedula de ciudadanía **28.715.184** suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846, 00)**.

5.- MARTHA ISABEL BALDION WALDRON, identificada con la cedula de ciudadanía 41.681.848 suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846, 00)**

6.- LUZ ELENA AVILA SANCHEZ identificada con la cedula de ciudadanía No.65.699.473 la suma de de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846, 00)**



ITFIP INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co


- 7.- WENCESLAO PIRAQUIVE GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No.5.937.835 la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846,00)
- 8.- BLANCA NIBIA CARDOSO BARRERO identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.692.974 la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846, 00)
- 9.- ALBERTO ARANDA GUTIERREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.313.915 la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846,00)
- 10.- ELIZABETH MONTEALEGRE identificada con la cedula de ciudadanía No.28.714.845 la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846 00)
- 11.- MARIA ELENA LIEVANO identificada con la cedula de ciudadanía No.28.716.880 la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846, 00)
- 12.- LINA MARIA BERNATE CASTILLO identificada con la cedula de ciudadanía No.39.569.399 la suma de suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846,00)
- 13.- GLORIA INES OLAYA URUEÑA identificada con la cedula de ciudadanía No.41.591.372 la suma de suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$453.846,00)

ARTICULO TERCERO : En Acto Público y dentro del término de ley, realizar la entrega de los incentivos, a los funcionarios antes en relación.


ARTICULO CUARTO : La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Espinal Tolima a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2016


AQUILEO MEDINA ARTEAGA
RECTOR

Proyectó : Gio 

Vo. Bo. jurídica 

RECIBIDO 30 NOV 2016
Joy María 10:35 a.m.

